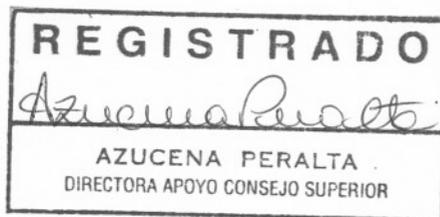




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 979/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Esteban Pedro MARTIARENA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Técnicas Digitales II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 979/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

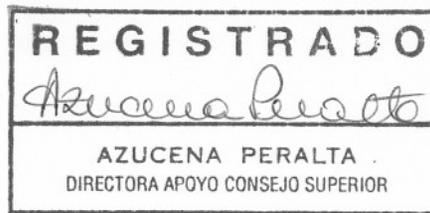
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 979/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas Digitales II, sin tener aprobado el final de su correspondiente correlativa Electrónica, al



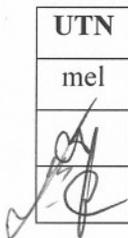
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Esteban Pedro MARTIARENA, Legajo N° 22200, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1896/2005



ING. HÉCTOR CARLOS BOTTO
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento